



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ELÉCTRICA" A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 659

PUNTA ARENAS, 12 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; Ee D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 546 de fecha 01.09.2022, de esta Delegación Presidencial Regional, que aprueba las Bases para llamado a Licitación "Mantenimiento y Reparación Eléctrica";
- b) La Resolución Exenta N° 613 de fecha 28.09.2022, de esta Delegación Presidencial Regional, que autoriza el proceso de adjudicación de la Licitación "Mantenimiento y Reparación Eléctrica", ID 764-8-LE22;
- c) El contrato de prestación de servicios de "Mantenimiento y Reparación Eléctrica", a través de modalidad de convenio de suministro, suscrito el día 1 de octubre de 2022, entre esta Delegación Presidencial Regional y el prestador Soluciones Integrales SPYNET SpA, R.U.T. N° 76.998.306-6.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios de "Mantenimiento y Reparación Eléctrica", suscrito con fecha 1 de octubre de 2022, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el prestador Soluciones Integrales SPYNET SpA, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ELÉCTRICA
A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO
DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 1 de octubre de 2022, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL**", representada por la Delegada Presidencial Regional, doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.719.554-9, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES SPYNET SPA**, Rut. N° 76.998.306-6, representada legalmente por don **VÍCTOR ADRIÁN CHAURA MANCILLA**, Rut. N° 17.238.198-7, ambos domiciliados en calle Arauco N° 1739, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL PRESTADOR**", se suscribe el presente Contrato de Prestación del Servicio de "Mantenimiento y Reparación Eléctrica", a través de modalidad convenio de suministro, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se nombran a continuación.

ANTECEDENTES.

El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 613 de fecha 28 de septiembre de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que autorizó el proceso de adjudicación de la licitación ID 764-8-LE22, "Mantenimiento y Reparación Eléctrica", a través de modalidad convenio de suministro, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se registrará por las estipulaciones que siguen.

PRIMERA: DEL SERVICIO A PRESTAR.

Por el presente instrumento, el prestador se compromete a efectuar la mantención y reparación eléctrica, por requerimiento, en los siguientes inmuebles: el Edificio Magallanes ubicado en Borjes 901, Casa de los Intendentes y su Quincho ubicada en Plaza Muñoz Gamero 1072, Bodega ubicada en Pedro Montt N° 950 y Complejo Fronterizo Integración Austral, ubicado en Monte Aymond a 200 km. de la ciudad de Punta Arenas.

Los objetivos principales de este contrato son:

- a) Efectuar reparaciones o trabajos imprevistos solicitados en las distintas dependencias.
- b) Valorizar la mano de obra en los eventuales trabajos a requerimiento, que pudieran presentarse durante la vigencia del convenio.
- c) Emitir un informe de los trabajos realizados y el estado de los sistemas intervenidos.
- d) Otorgar garantía de los servicios realizados.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

El prestador se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales ID 764-8-LE22, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y en su propia oferta.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido por las bases administrativas ID 764-8-LE22 y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

TERCERA: CONDICIONES DEL CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO.

El prestador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Todos los materiales a emplear deben ser de primera calidad dentro de su especie, deberán respetar como mínimo las indicaciones de las normas y de los fabricantes, para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- b) Será responsabilidad del prestador el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar.
- c) El prestador debe contar con teléfono celular para ubicarlo en cualquier momento que se presente una urgencia.
- d) El prestador deberá estar disponible de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas. También deberá atender urgencias los sábados, domingos y festivos siempre que la situación lo amerite.
- e) Los trabajos normales deben ejecutarse en un plazo máximo de 48 horas, contados de la

hora en que envió la solicitud respectiva.

- f) Los trabajos deben ejecutarse en plena coordinación con el Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios o la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones, para las instalaciones de la Delegación Presidencial Regional y el Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo Integración Austral.
- g) Los trabajos no especificados y necesarios de realizar deben ser autorizados previamente por la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas. El prestador presentará un presupuesto por el trabajo a realizar, se le solicitará la cotización vía email para su posterior visto bueno y emisión de la Orden de Compra.
- h) Cualquier daño ocasionado con motivo de la ejecución de los trabajos serán de exclusiva responsabilidad del prestador, debiendo ser reparados de inmediato sin costo para esta Delegación Presidencial Regional.
- i) El prestador deberá disponer todas las medidas y precauciones necesarias para que la circulación de las personas se realice con el máximo de seguridad durante la ejecución de trabajos. Además, deberá tomar todas las medidas de protección contra incendios. No se almacenarán materiales, maquinarias ni herramientas en los pasillos de circulación ni en zonas donde haya flujo de funcionarios y usuarios del establecimiento.
- j) El prestador debe proporcionar todas las maquinarias, equipos y herramientas que se requieran para una ejecución eficiente, de acuerdo con las necesidades de los trabajos solicitados, las que deberán ser retiradas del terreno una vez desocupadas.
- k) El prestador deberá retirar y hacerse cargo de todos los materiales o insumos que fueron cambiados y ya no sirven, no deberá dejar nada en las instalaciones de esta Delegación Presidencial Regional y el Complejo Fronterizo Integración Austral.
- l) Para cualquier efecto, toda indicación que se omita en las presentes especificaciones, deberá consultarse a la coordinación.
- m) Los trabajos realizados deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

CUARTA: VISITAS DE EMERGENCIA

En caso de presentarse algún desperfecto en el funcionamiento del sistema eléctrico, la Delegación Presidencial Regional informará sobre el desperfecto al prestador, quien tendrá 24 Horas como máximo para entregar un informe, donde debe detallar la falla y repuestos que fuesen necesarios para su solución.

El valor por visita de emergencia será el indicado en su oferta.

Los repuestos que se necesiten para las reparaciones detectadas, deberán ser suministrados por el prestador y presentados al Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios, el cual deberá presentar este informe a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, quien podrá autorizarlo o solicitará otras cotizaciones.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción de cotización formal y posterior recepción conforme del trabajo por esta Delegación Presidencial Regional o Complejo Fronterizo Integración Austral, según corresponda.

El pago se efectuará sobre la base de la siguiente documentación:

- Factura comercial, o
- Boleta de honorarios por prestación de servicios

La factura o boleta de honorarios electrónica será a nombre de:

RUT : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS

DIRECCIÓN : BORIES N° 901

GIRO : FISCAL

Para la presente licitación no habrá anticipos. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, con un plazo máximo de 30 días.

El prestador podrá facturar una vez recibida la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos dipresrepcion@custodium.com

Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. En tal caso, además del descuento por la falta de prestación de servicios, se cursarán las multas establecidas en las Bases de Licitación ID 764-8-LE22.

SEXTA: LAS MULTAS

La Delegación Presidencial Regional podrá aplicar administrativa y unilateralmente, una multa por atraso del prestador en la prestación del servicio. Si existiera demora en la ejecución de los trabajos y no se cumpliera en los plazos estipulados en el presupuesto entregado, se aplicará a éste, por cada día de atraso, una multa ascendente a la suma de 1 UF, hasta que la entrega sea efectuada.

Procedimiento para aplicación de las multas

1. El Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional, o el Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo Integración Austral, deberá informar vía email del incumplimiento a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, la cual comunicará al prestador la aplicación de la multa otorgando un plazo de 5 días hábiles para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas deberá realizar un análisis de los antecedentes presentados, si el examen de estos justifica el incumplimiento por parte del prestador, se archivarán los descargos, junto con los demás antecedentes del caso.
2. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el prestador no son suficientes para justificar el incumplimiento del servicio, la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, determinará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y procederá a aplicar la multa que corresponda, acompañando los antecedentes del caso.
3. La Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, aplicará la multa mediante resolución fundada que establecerá la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al prestador, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.
4. La multa respectiva, se deducirá de la respectiva factura, toda vez que se haya constatado el incumplimiento por parte del prestador. Posteriormente, se emitirá la Resolución Exenta que aplica la multa por la Delegación Presidencial, según corresponda, la que se pronunciará

sobre los descargos presentados por el prestador, si existieran y se publicará en www.mercadopublico.cl

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los servicios contratados **tendrá una duración de 24 meses a contar del 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.**

El contrato podrá ser prorrogado automáticamente hasta por un año más, siempre que el desempeño y servicio entregado haya sido óptimo, esto será comunicado por medio de carta certificada 30 días antes del término de este.

OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Delegación Presidencial podrá dar término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador.
3. Ceder, transferir, total o parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica.
4. Muerte del prestador contratado
5. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del recinto
6. El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
8. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
9. Incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el vínculo contractual y siempre que haya motivos fundados, los cuales se manifiestan por escrito, por el administrador del contrato.
10. Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y siempre que hay motivos fundados, manifestados al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado de supervisar el contrato.
11. Si a criterio del encargado del contrato existen causas graves imputables al prestador, que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.

Cualquiera sea la causa del término del contrato, el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 79° ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Contraparte Técnica quien estará a cargo del cumplimiento del Contrato será la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas o a quien él designe el cual calificará la concurrencia de alguna de las causales mencionadas anteriormente.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la contraparte técnica que justifique dicha modificación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las necesidades de la Delegación así lo requieran.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación, se requiere que la prestación sea otorgada por el titular del servicio contratado

DÉCIMA PRIMERA: TERMINO DE MANTENCIÓN O REPARACIÓN

Al concluir los trabajos de mantención o reparación, el prestador deberá generar un informe con:

- Trabajos realizados, con fotografías incluidas
- Discrepancias detectadas y que no fueron posibles de solucionar
- Repuestos o trabajos necesarios para subsanar discrepancias

DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES.

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos (si los hubiere) de la licitación pública ID 764-8-LE22;
- b. Las Aclaraciones y Modificaciones a las bases generadas en el proceso concursal;
- c. La Oferta administrativa, técnica y económica presentada por el adjudicatario;
- d. La Resolución Exenta que adjudica el referido proceso.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTA: PERSONERÍA

La Personería de doña Luz Bermúdez Sandoval y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 90, de 11 de Marzo de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Víctor Adrián Chaura Mancilla y su capacidad de representar al presatdor Soluciones Integrales Spynet SpA, consta de Certificado extendido por el Registro de Empresas y Sociedades.

El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del Prestador de Servicios y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y



12/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QIWT6oNhTqW5GwYtBcgTRw==

rbr

ID DOC : 19779709

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)